



DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN  
TELEFAX: 4295075 - PUERTO GUZMÁN  
NIT 846.003.357-7

6115

CONTRATO	:	COMPRA VENTA N° HJJG-251-010
CONTRATANTE	:	ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN
CONTRATISTA	:	LEONEL OCAMPO CASTAÑEDA
OBJETO	:	ADQUISICION DE AMBULANCIA BASICA TERRESTE PARA EL HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN.
PLAZO	:	15 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACION DEL CONTRATO
FORMA DE PAGO	:	CONTRA ENTREGA UN 100% FINAL, A LA ENTREGA DE LA AMBULANCIA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DE VENTA, NOTA DE INGRESO AL ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE ALMACÉN.
VIGENCIA	:	2010
VALOR	:	\$159.000.000
FECHA	:	9 DE DICIEMBRE DE 2010

Entre los suscritos a saber: por una parte **EYSENY EDITH YANURY GARCIA ROSERO** mayor de edad, vecina del municipio de Puerto Guzmán, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.090.150 de Pasto ( Nariño ) , obrando en calidad de Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN**, facultada para contratar según Decreto de nombramiento No 0106 del 1 de abril de 2008 y acta de posesión No 579 del 01 de abril de 2008, quien en lo sucesivo se denominará el **HOSPITAL**, y de la otra, **LEONEL OCAMPO CASTAÑEDA**, también mayor de edad, identificado con C.C No 16.653.675 quien actúa en representación de **INDUSTRIAS AXIAL S.A.S** con Nit. 900010107 y para los efectos del presente contrato se denominara el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa el cual se regirá por las normas que regulan la materia en especial por las cláusulas que adelante se expresan previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: a) De conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de empresa pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. b) Señala igualmente la norma en cita, en su numeral seis (6), que en materia contractual estas empresas se regirán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en la ley 80 de 1993 c)el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA** que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones: A) El presente contrato se rige por el Régimen de Contratación, ordenado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por el Acuerdo No.002 de 5 DE MARZO DE 2010 (Estatuto Interno de Contratación) emanado de la Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN B) Que de acuerdo a la programación de compras, se hace necesario la adquisición para el normal funcionamiento de la ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN,C)Que la ESE

Queda sujeta a la aprobación de la Junta Directiva de la ESE Hospital Jorge Julio Guzmán



DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN  
TELEFAX: 4295075 - PUERTO GUZMÁN  
NIT 846.003.357-7

HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 442 de 28 de octubre de 2010, D)Teniendo en cuenta la cuantía del presente contrato según el Acuerdo 002 del 5 DE MARZO DE 2010, se ordenó la iniciación del Proceso por CONVOCATORIA PUBLICA Para la ADQUISICION DE AMBULANCIA BASICA TERRESTE PARA EL HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN, MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN E)Mediante convocatoria Pública, se hizo la invitación a toda persona natural o jurídica, consorcios y uniones temporales para que presentaran sus ofertas o propuestas. F) Teniendo en cuenta que cumple con los requisitos exigidos en los pliegos de Referencia, apoyo Tecnológico y además obtiene calificación favorable en cuanto a precio, Experiencia y calidad. F) Por lo anterior, la Gerencia, resuelve ADJUDICARLO A: **LEONEL OCAMPO CASTAÑEDA**, Por medio del presente manifestamos que celebramos el contrato de compraventa s teniendo presentes los fines y principios de que trata El Estatuto Contractual de la **E.S.E HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN**, y que se determina en las siguientes Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO**. El contratista se obliga a entregar a la **E.S.E. HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN**., los siguiente en las cantidades expresadas y con las especificaciones técnicas:

**DESCRIPCION DE LA AMBULANCIA**

➤ **ESPECIFICACIONES DEL CHASIS**

KATASHIKI	GRJ79L-TJMRK3
Referencia Comercial	LC79
<b>MOTOR</b>	
Motor Tipo	1GR-FE
No. De Cilindros	6 en V
Mecanismo Valvular	24 Válvulas DOHC
Tecnología	VVT-i
Desplazamiento (CC)	3.956
Relación de Compresión	9,6 : 1
Potencia máxima (HP/RPM)	228 @ 5200
Torque máximo (Nm / RPM)	360 @ 3800
Inyección	EFI
<b>TRANSMISIÓN Y SUSPENSIÓN</b>	
Transmisión	
Caja de velocidades	Manual



DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN  
TELEFAX: 4295075 - PUERTO GUZMÁN  
NIT 846.003.357-7

Número de velocidades	5 velocidades
Relación de caja	
1	4,529
2	2,464
3	1,490
4	1,000
5	0,881
Reversa	4,313
Relación final de eje	4,300
Relación de bajo	2,488
Sistema de 4x4	Part time
Activación del 4x4	Palanca manual
Activación del bajo	Manual
Bloqueo de diferencial	Manual
Suspensión Delantera	Eje rígido con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos
Suspensión Trasera	Eje rígido con ballestas semielípticas y amortiguadores telescópicos
<b>FRENOS</b>	
Delanteros	Discos Ventilados
Traseros	Tambores
<b>PESOS Y DIMENSIONES</b>	
Peso Vacío (Kgs)	2045



DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN  
TELEFAX: 4295075 - PUERTO GUZMÁN  
NIT 846.003.357-7

Puertas	Barra Protección lateral
<b>EQUIPAMIENTO</b>	
Aire Acondicionado	SI
Material Tapicería	VINILO
Espejos retrovisores externos	MANUALES
Radio	1 DIN - AM/FM CD AUX
Parlantes	2
Volante y Palanca de cambios	URETANO
Tacómetro	SI
Odómetro	SI
Reloj	SI

#### HERRAMIENTA

Tapetes	2
Destornillador dos (2) servicios	1
Manivela – llave pernos	1
Varilla malacate	1
Gato	1
Estuche para herramienta	1
Manual conductor	1
Alicate	1
Libreta garantía	1
Llaves 12, 14, 8, 10	2
Llanta de Repuesto con Rin	1

#### ➤ CARACTERÍSTICAS Y EQUIPO DE LA CARROCERÍA

Su salud nuestra razón de ser



- ✓ Carrocería metálica en lámina, tipo furgón con apéndice, conservando la línea original del vehículo.
- ✓ Aislamiento de paredes y techo con icopor de 40 mm de alta densidad
- ✓ Carteras interiores de costados, frente y puertas en aluminio alfajor, material resistente a la humedad y a los agentes patógenos
- ✓ Forro interior del techo en Panel de fibra de vidrio y madefondo en el centro, materiales resistentes al oxido, moho y materiales orgánicos e inorgánicos.
- ✓ Ventanilla lateral derecha acondicionada con vidrios corredizos de seguridad polarizados con chapetas y seguros instalada en el tercio superior con una visual de adentro hacia fuera únicamente, de acuerdo con la Norma NTC 1467 de Icontec
- ✓ Intercomunicación entre la cabina del conductor y el área del paciente mediante ventanilla de vidrios de seguridad corredizos con chapetas y seguros
- ✓ Piso 100% en lámina aluminio alfajor, lamina en acero inoxidable en el área de deslizamiento de la camilla, rampa en acero inoxidable para acceso de la camilla, permitiendo su limpieza con cualquier tipo de solución jabonosa, ácida o alcalina, remachados en su totalidad a la carrocería y sellados herméticamente en sus uniones con sikaflex

#### ➤ SISTEMA ELÉCTRICO

- ✓ La ambulancia poseerá dos (2) sistemas eléctricos independientes; el primero proveniente del vehículo que además extenderá por lo menos dos (2) tomacorrientes bien identificados, protegidos por un breaker independiente de tal manera que un corto circuito producido por un equipo no afecte a los restantes, para conectar equipo 12 voltios ubicados en el área del paciente; El segundo proveniente de un sistema de convertidor de corriente de 12 voltios a 110 voltios, con **1000 vatios** y que operara únicamente en el compartimiento del paciente. Habrá Dos (2) tomacorrientes dobles a 110 voltios en la ambulancia
- ✓ El convertidor estará instalado en el compartimiento del paciente, en un sitio debidamente protegido pero de fácil alcance para su encendido, apagado y mantenimiento



DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN  
TELEFAX: 4295075 - PUERTO GUZMÁN  
NIT 846.003.357-7

- ✓ El segundo sistema eléctrico será alimentado por dos (2) baterías de acuerdo con la Norma **NTC 978 de Icontec**, una instalada en la parte delantera del vehículo y la otra en el compartimiento del paciente que serán recargadas por el alternador del vehículo

#### NOTA:

- *Todos los circuitos serán alimentados por cargas independientes precedidas de una caja porta fusibles (de fácil accesibilidad para su eventual sustitución) previamente calibradas al consumo de su carga con cableado tipo vehicular automotriz y con capacidad de soportar picos por encima del 25% de su carga.*
- *Todo el equipo eléctrico del vehículo, funcionara a una tensión nominal de 12 voltios de corriente continua, con polaridad negativa a la masa del vehículo.*
- *Toda la instalación de la carrocería se encuentra canalizada y protegida por medio de una coraza.*

#### ➤ LUCES

- ✓ Seis (6) Lámparas demarcadoras LED intermitentes color rojo con base, ubicadas en los laterales, techo y parte trasera
- ✓ Dos (2) Lámparas de luz fija a 12 voltios de color blanco con inclinación a 15° ubicadas en los costados.
- ✓ Tres (3) lámparas interiores LED con luz baja y alta, para brindar excelente iluminación en el área del paciente con su respectivo interruptor de apagado y encendido.
- ✓ Lámparas traseras (stops) con luz de parada, direccionales y reversa instalada en la cabina del paciente y con mando desde la cabina de conducción
- ✓ Una (1) lámpara escualizable de luz fría en el área del paciente
- ✓ Una (1) Lámpara busca direcciones desmontable, para ser conectada en el encendedor de cigarrillos.
- ✓ Dos (2) lámparas exploradoras antiniebla delanteras de 12 voltios.
- ✓ Dos (2) Lámparas de Cargue ubicadas en la parte trasera.
- ✓ Una (1) Lámpara Luz placa de 12 voltios.



- ✓ Un (1) Pito de reversa de 12 voltios.

**NOTA:** *La iluminación del área del paciente debe de encenderse automáticamente al abrir las puertas traseras. Los interruptores de encendido y apagado irán rotulados de acuerdo a su función*

- Una claraboya de aireación en el techo en el compartimiento del paciente, de apertura manual con cierre hermético que completa la labor del aire condicionado
- **PUERTAS**

La ambulancia consta de cinco (5) puertas la cuales están distribuidas de la siguiente forma:

- ✓ Dos (2) puertas laterales en la cabina de conducción originales del vehiculo con bloqueo mediante llave y acceso por control interno con una franja de cintas reflectiva de color rojo, de tal manera que la señalización sea máxima cuando las puertas estén abiertas.
- ✓ Una (1) Puerta trasera de dos naves, con vidrios fijos de seguridad polarizados, dos manijas: interior y exterior con seguro con llave, un (1) switch de cortesía para indicador de puerta con una franja de cintas reflectiva de color rojo, de tal manera que la señalización sea máxima cuando las puertas estén abiertas.
- ✓ Una (1) Puerta lateral derecha con peldaño antideslizante, vidrio fijo de seguridad polarizado, dos manijas: interior y exterior, seguro con llave y una franja de cintas reflectiva de color rojo, de tal manera que la señalización sea máxima cuando las puertas estén abiertas.
- ✓ Un (1) Compartimiento con puerta independiente por el costado izquierdo para facilitar el cargue y descargue de la bala de oxígeno, con visual desde el área del paciente al regulador y manómetro, con su respectiva manija, chapa y llave, con una franja reflectiva de color rojo, de tal manera que la señalización sea máxima cuando las puertas estén abiertas.

**NOTA:** *todas las puertas de acceso deben de ser herméticas con el propósito de evitar la entrada de aire, agua, polvo al interior del vehículo. De acuerdo con la*



DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN  
TELEFAX: 4295075 - PUERTO GUZMÁN  
NIT 846.003.357-7

**NORMA NTC 1467**

- Estribo trasero fabricado en lamina de aluminio corrugado tipo plataforma
  
- PINTURA
  - ✓ En esmalte Poliuretano de color Blanco.
  
- EMBLEMAS
  - ✓ Dos (2) letreros de “AMBULANCIA” en los costados
  
  - ✓ Un (1) letrero de “AMBULANCIA” en la parte delantera en sentido inverso con medidas reglamentarias con el fin de ser leído claramente en un espejo retrovisor a una distancia mínima de 60 metros
  
  - ✓ Un (1) letrero de “AMBULANCIA” en la parte trasera
  
  - ✓ Un (1) letrero de “AMBULANCIA” en el techo
  
  - ✓ Cinco (5) Emblemas institucionales instalados en los costados, techo, capot y puerta trasera de la Ambulancia.
  
  - ✓ Un (1) Símbolo Internacional de la cruz de la vida instalado en puerta trasera de la Ambulancia
  
  - ✓ Cuatro (4) Emblemas Protectores de “Misión Medica” instalados en laterales, puerta trasera y techo de la Ambulancia
  
  - ✓ Numero del móvil y sigla “TAB”, instalados en los costados y puerta trasera de la Ambulancia
  
  - ✓ Calcomanías de “NO FUMAR” y “UTILICE LOS CINTURONES DE SEGURIDAD” en el compartimiento del paciente y en el compartimiento del conductor



DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN  
TELEFAX: 4295075 - PUERTO GUZMÁN  
NIT 846.003.357-7

➤ **EQUIPO DE LA CONVERSIÓN:**

- ✓ Una (1) Banca lateral, con espaldar y cojín tapizado abatible hacia arriba para el personal paramédico equipada con tres (3) cinturones de seguridad y compartimiento interior para albergar equipos médicos abordo.
- ✓ Una (1) Silla abatible, para el médico o tripulante dotada con cinturón de seguridad, instalada estratégicamente en la parte derecha del compartimiento para mantener la vista sobre el paciente
  
- ✓ Gabinete piso techo construido en MDF pintado, resistente al impacto lavable, con bordes redondeados, para la ubicación de los sistemas de oxígeno, succión y el equipo de urgencias, con puertas deslizantes en acrílico transparente, ubicado en el costado lateral izquierdo del compartimiento del paciente y que será identificado de acuerdo a su especialidad así:

**AZUL:** Sistema Respiratorio      **ROJO:** Sistema Circulatorio

**AMARILLO:** Pediátrico      **VERDE:** Quirúrgico y Accesorios

➤ **LUCES DE PRIORIDAD Y SISTEMA SONORO**

- ✓ Una (1) Barra de luces de fabricación Americana con cuatro (4) strobe de color rojo, parlante de 100 vatios y sirena electrónica de (4) tonos, Hom, Wal, Yelp y Phaser, con sistema de perifoneo con control de volumen de acuerdo con la Norma **NTC 3729 de Icontec** Tanto la barra como la sirena se controlan desde la cabina de conducción y del pito convencional del vehículo.
- ✓ Una (1) Minibarra de fabricación Americana con dos (2) strobe de color roja, ubicada sobre el techo en la parte trasera central
- ✓ Un (1) Extractor eléctrico de colores con corriente a 12 voltios, con rejilla en el interior y tapa protectora en el exterior
- ✓ Una (1) Cuchilla tipo HELLA para corte de corriente para el área del paciente instalado en la cabina de conducción
- ✓ Una (1) Batería sellada de libre mantenimiento, de 100 amperios instalada en el lateral derecho exterior con puerta y chapa guantera, de acuerdo con la Norma **NTC 978 de Icontec**



DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN  
TELEFAX: 4295075 - PUERTO GUZMÁN  
NIT 846.003.357-7

- ✓ Un (1) Tomacorriente exterior tipo intemperie para entrada de energía externa.
- ✓ Dos (2) Tomacorrientes a 12 Voltios tipo encendedor de cigarrillos
- ✓ Dos (2) Tomacorrientes dobles a 110 voltios para equipos médicos
- ✓ Una (1) Extensión de cable 2X14 de 15 Metros de conexión apantallado con polo a tierra para la comedia de la Red urbana con sus extremos debidamente adaptados para lograr la alimentación eléctrica desde el exterior a 110 voltios
- ✓ Un (1) Inversor de corriente **1000 vatios** con toma corriente de 60 hertz con breaker de seguridad
- ✓ Una (1) Barra con ganchos para líquidos parenterales
- ✓ Un (1) Pasamanos interior para el personal acompañante
- ✓ Una (1) Basurero plástica tipo pedal para desechos biológicos
- ✓ Un (1) Guardián de seguridad con base en aluminio, para materiales corto punzantes
- ✓ Un (1) Martillo rompe vidrios
- ✓ Una (1) Cuchilla rompe cinturones de seguridad
- ✓ Un (1) Kit con elementos para aseo compuesto de:
  - Escoba (1 unidad)
  - Trapero (1 unidad)
  - Cepillo de mano (1 unidad)
  - Balde (1 unidad)

➤ **DIMENSIONES**

<i>DIMENSION</i>	<i>MEDIDAS TOTALES</i>	<i>COMPARTIMIENTO DEL PACIENTE</i>
------------------	------------------------	------------------------------------



DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN  
TELEFAX: 4295075 - PUERTO GUZMÁN  
NIT 846.003.357-7

LARGO	4.80 Metros	2.26 Metros
ANCHO	1.69 Metros	1.62 Metros
ALTURA	2.37 Metros	1.44 Metros

➤ **DOTACIÓN MEDICA:**

- ✓ Camilla rodante de altura variable dos (2) posiciones, construida en aluminio capaz de soportar un peso de hasta 180 Kilogramos, con soportes de fijación al piso, atril porta suero, barandas ajustables, cinturones de seguridad, espaldar reclinable para varias posiciones hasta 75°, colchoneta constituida en su interior con espuma de 10 centímetros de espesor y en su exterior forrada en un material de fácil lavado; con sistema mecánico de anclaje al piso para evitar su desplazamiento en cualquier sentido mientras el vehículo se encuentra en movimiento; y regulación mecánica diseñada para ser accionada por una sola persona de acuerdo con la Norma **NTC 3729 de Icontec**
- ✓ Una (1) Camilla tipo araña de madera larga para trauma tipo Espinal con tres (3) correas de sujeción.
- ✓ Una (1) Camilla plegable de lona para movilización exterior
- ✓ Una (1) Silla de ruedas plegable fabricada en tubería redonda, con cojín y espaldar en lona, y cinturón de seguridad capaz de soportar 150 Kilos sin sufrir daños en su estructura
- ✓ Un (1) Cilindro para oxígeno medicinal de 3m<sup>3</sup> c/u. Incluye humidificador, mascarilla para adultos y para niños, un (1) regulador pre calibrado con manómetro, dosificador y flujo metro con acople rápido y su respectiva manguera para conducción del oxígeno hacia el tablero.

➤ **BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS CON LOS SIGUIENTES MATERIALES DE CURACION:**

- Alcohol antiséptico por 500 mililitros (1 frasco)
- Algodón JGB por 500 gramos (1 paquete)
- Baja lengua por 20 Unidades (1 paquete)
- Caja plástica de 19" de gran resistencia (1 unidad)
- Catéteres INSYTE de 14 x 2" (1 unidad)
- Catéteres INSYTE de 16 x 1¼" (1 unidad)
- Catéteres INSYTE de 18 x 1¼" (1 unidad)
- Catéteres INSYTE de 22 x 1" (1 unidad)
- Cobija (1 Unidad)
- Compresa estéril 2242 por 5 unidades (1 paquete)



DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN  
TELEFAX: 4295075 - PUERTO GUZMÁN  
NIT 846.003.357-7

- Delantal plástico (1 unidad)
  - Dextrosa al 5% agua por 500 mililitros (2 unidades)
  - Esparadrapo de 2" por 5 yardas (1 unidades)
  - Esparadrapo de 5" por 5 yardas (1 unidades)
  - Equipo de Macro goteo (1 unidades)
  - Equipo de Micro goteo (1 unidades)
  - Gasa de 3" x 3" pre cortada por 200 unidades (1 paquete)
  - Guantes desechables pequeños por 100 unidades (1 caja)
  - Guantes desechables medianos por 100 unidades (1 caja)
  - Guantes desechables grandes por 100 unidades (1 caja)
  - Gorros desechables (5 unidades)
  - Jabón de manos (1 unidad)
  - Jabón quirúrgico de 500 mililitros (1 frasco)
  - Jeringas desechables para insulina de 1 milímetro (3 unidades)
  - Jeringas desechables de 2 milímetros (3 unidades)
  - Jeringas desechables de 3 milímetros (3 unidades)
  - Jeringas desechables de 5 milímetros (3 unidades)
  - Micropore color piel (1 unidad)
  - Manta Térmica (1 Unidad )
  - Ocluidores para Ojo (tres unidades)
  - Papel higiénico (1 unidad)
  - Pato cropológico plástico (1 unidad)
  - Pato orinal plástico (1 unidad)
  - Riñonera en acero inoxidable (1 unidad)
  - Sabanas para la camilla (1 juego)
  - Solución salina normal al 0.9% por 500 mililitros (2 unidades)
  - Solución yodada por 500 mililitros (1 frasco)
  - Tapabocas (5 unidades)
  - Termómetro rectal (3 unidades)
  - Termómetro oral (3 unidades)
  - Toallas para manos por 50 unidades (1 paquete)
  - Toallas sanitarias por 10 unidades (1 paquete)
  - Vendas elásticas de 3" por 5 yardas (1 unidad)
  - Vendas elásticas de 4" por 5 yardas (1 unidad)
  - Vendas elásticas de 5" por 5 yardas (1 unidad)
  - Vendas de gasa (3 unidades)
  - Vendas de algodón (3 unidades)
- ✓ Una (1) Bala de oxígeno portátil incluye un regulador pre calibrado con manómetro y dosificador con su respectivo estuche.
- ✓ Tres (3) Cánulas de gudel, números 2 - 4 y 5
- ✓ Un (1) Collar de inmovilización ajustable para el cuello tipo **PHILADELPHIA**
- ✓ Un (1) Juego de Férulas inflables (inmovilizadores) para las extremidades por



DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN  
TELEFAX: 4295075 - PUERTO GUZMÁN  
NIT 846.003.357-7

(6 unidades) tipo kit así: Muñeca, Antebrazo, Brazo, Pie, Pierna y Ante pierna.

- ✓ Una (1) Llave boca fija de 1 1/8 para cambio de pipa de oxígeno
- ✓ Una (1) Linterna para examen médico con sus respectivas pilas
- ✓ Un (1) Resucitador Pediátrico en caja Vanity de 12" con máscara de no rehalación y bolsa en silicona que garantiza el re-inflado de la bolsa, válvula de entrada de aire, depósito y conexión a oxígeno, esterilizable.
- ✓ Un (1) Resucitador para adultos en caja Vanity de 14" con máscara de no rehalación y bolsa en silicona que garantiza el re-inflado de la bolsa, válvula de entrada de aire, depósito y conexión a oxígeno, esterilizable.
- ✓ Tres (3) Sondas de aspiración
- ✓ Dos (2) Sondas Levin
- ✓ Dos (2) Sondas Nelaton
- ✓ Dos (2) Sondas de Foley
- ✓ Dos (2) Tubos Endotraqueales Pediátricos
- ✓ Dos (2) Tubos Endotraqueales Adultos
- ✓ Un (1) Nebulizador de 110 voltios
- ✓ Un (1) Succionador eléctrico con Manómetro y Succión Regulable de 0 a 560 MM de Hg.
- ✓ Kit de Tensiómetro y Fonendoscopio con brazalete pediátrico y adultos que amplifica y esclarece los sonidos orgánicos, haciendo más preciso el diagnóstico.

### INSTRUMENTAL BÁSICO PARA CIRUGÍA:



DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN  
TELEFAX: 4295075 - PUERTO GUZMÁN  
NIT 846.003.357-7

- Cuatro (4) Hojas de bisturí
  
- Un (1) Campo de Ojo
- Un (1) Mango para bisturí
  
- Una (1) Pinza de disección con garra de 14.5 cms
  
- Una (1) Pinza de disección sin garra de 14.5 cms
  
- Una (1) Pinza Kelly curva 14.5 cms
  
- Una (1) Pinza mosquito de 14.5 cms
  
- Un (1) Porta agujas de 14.5 cms
  
- Una (1) Tijera "mayo" recta
  
- Una (1) Tijera tipo universal boca acodada, mango plástico
  
- Un (1) Torniquete de venopuncion
  
- **EQUIPO DE PARTO**
  - ✓ Un (1) Clamp de Ligadura Umbilical
  
  - ✓ Un (1) Perilla de Succión
  
  - ✓ Dos (2) Pinzas Rochester largas
  
  - ✓ Una (1) Tijera de Episiotomía
  
- **EQUIPO BÁSICO PARA CARRETERA consistente en:**
  - ✓ Un (1) Alicata con mango aislado
  
  - ✓ Tres (3) Atornilladores de pala 6", 8", 10"

*Su salud nuestra razón de ser*



DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN  
TELEFAX: 4295075 - PUERTO GUZMÁN  
NIT 846.003.357-7

- ✓ Tres (3) Atornilladores estría 6", 8", 10"
  - ✓ Un (1) Botiquín vehicular 12 elementos
  - ✓ Dos (2) Chalecos fluorescentes
  - ✓ Una (1) Caja de fusibles con 20 unidades
  - ✓ Una (1) Cable remolque con gancho de tracción en sus extremos
  - ✓ Dos (2) Extintores tipo ABC de 5 Lb.
  - ✓ Un (1) Juego de cable de iniciación
  - ✓ Un (1) Juego de Llaves boca fijas por 6 unidades
  - ✓ Un (1) Juego de señales reflectivas de emergencia
  - ✓ Una (1) Llave peston 3 cms de apertura
  - ✓ Una (1) Linterna con pilas
  - ✓ Un (1) Martillo de bola de 250 gramos
  - ✓ Una (1) Palanca patecabra
  - ✓ Dos (2) Tacos para boqueo de llantas
- **AIRE ACONDICIONADO:** con una alta capacidad de 13.500 BTU, para la cabina de conducción y el área del paciente, con mandos independientes para su funcionamiento, con capacidad de conseguir temperaturas secas máximas de 24c en 20 minutos de acuerdo con la NORMA NTC 3476 de Icontec; también cuenta con refrigerante ecológico.
- **RADIO DE COMUNICACIÓN,** tipo base móvil con alimentación a 12 voltios operación de 2 metros de longitud onda apertura de frecuencia a 138 a 174 mthz, con rango total de 12.5 mhz de acuerdo a su frecuencia.



DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN  
TELEFAX: 4295075 - PUERTO GUZMÁN  
NIT 846.003.357-7

La Ambulancia completamente dotada deben ser entregada en un todo y de una sola vez en el parqueadero de urgencias de la E.S.E HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN. se reserva el derecho de no recibir individualmente el vehículo ó los equipos que no llenen las expectativas indicadas y de solicitar su reposición en las condiciones pedidas. Además prestará asistencia técnica que la E.S.E. HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN. Requiera para los procedimientos. **CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Son documentos contractuales y por lo tanto forman parte del presente acuerdo: a) Los Pliegos de condiciones. b) Oferta presentada por el contratista y aceptada por la E.S.E. HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN. c) cuadro comparativo de precios, d) el acta de junta de compras, e) certificado de Disponibilidad presupuestal. f) registros presupuestal, g) Certificado de existencia y Representación h) Registro Único de Proponentes l) Póliza única de seguro, J) Boletín de responsables fiscales. K) Certificación de Antecedentes Disciplinarios, L) certificado de aportes para protección de los empleados sometidos al régimen laboral. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES.-** Además de las generales y particulares que se estipulan adquieren las siguientes: 1) **El contratista:** a) Entregar los elementos objeto del presente contrato en el plazo y sitio convenidos, libres de embargos, impuestos, o cualquier gravamen que afecte el libre comercio de ellos; b) garantizar que los materiales sean de óptima calidad y cumplen con todas las características consignadas en la oferta; c) presentar la garantía exigida dentro del término pactado. 2) **La E.S.E HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN.:** a) Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados; b) recibir en el sitio y plazos convenidos los materiales objeto del presente contrato; c) hacer entrega al contratista del acta de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados; d) expedir el acta de liquidación dentro de los términos pactados. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato asciende a la suma de \$159.000.000; para Compra de Equipos acordados en la cláusula primera del presente contrato y en sus valores unitarios. **CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO.** La ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN.) el valor del presente contrato se pagara Contra entrega un 100% Final contados a la entrega de la AMBULANCIA BASICA TERRESTRE, previa presentación de la factura de venta, nota de ingreso al almacén y certificación de recibo a satisfacción de almacén. **PARAGRAFO.-** Los plazos y otras obligaciones mencionadas en el presente contrato se prorrogarán, si ocurrieren hechos originados en caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En estos casos se señalaran los nuevos plazos y obligaciones de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará después de entregada la mercancía a entera satisfacción. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, a que lleguen las partes contratantes para poner fin a los conflictos presentados y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación del contrato, el contratista deberá anexar al acta la ampliación de la garantía del presente contrato, para avalar las obligaciones que debe cumplir con posterioridad a la liquidación del contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA- TRANSPORTE Y SEGURO.** El transporte y seguro de los bienes, objeto del presente contrato será de responsabilidad del contratista, quien se obliga a entregar la mercancía a entera satisfacción de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN. **CLAUSULA OCTAVA.-GARANTIAS** El contratista se obliga a constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN., **GARANTIA UNICA,** Por modalidad de pago, deberá constituir en favor del HOSPITAL



DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN  
TELEFAX: 4295075 - PUERTO GUZMÁN  
NIT 846.003.357-7

una póliza única de Cumplimiento y Calidad ante una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada por el gobierno nacional que cubra los siguientes riesgos: a) Cumplimiento. Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de 12 meses. b) Calidad: equivalentes al Diez (10%) por ciento de la vigencia al plazo del contrato y un año más, en caso que la aseguradora no expida esta clase de garantía el contratista la asumirá por su cuenta y riesgos obligándose a responder por los bienes si a ello hubiera lugar, a favor del HOSPITAL en una compañía de seguros o entidad Bancaria autorizada para cubrir dichos riesgos, los bienes o elementos adquiridos que se encuentren defectuosos, de mala calidad o no llenen los requisitos y especificaciones exigidos y reemplazarlos según el contrato. **CLAUSULA NOVENA.- SUPERVISION.-** Como supervisor del presente contrato se designó al almacenista de la E.S.E., HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN. Quién se encargará de velar por el cumplimiento de las cláusulas pactadas entre las partes. **CLAUSULA DECIMA - MULTAS.** Salvo fuerza mayor o caso fortuito, si el contratista incurre en mora o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes contratados, la E.S.E. HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN., podrá imponerle multas sucesivas, equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, por cada día de retraso, sin que el valor de las multas impuestas exceda al diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- CESION.** El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna natural o jurídica sin el consentimiento previo escrito de la E.S.E. HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN. **DECIMA SEGUNDA- IMPUTACION PRESUPUESTAL.** Los gastos a cargo de la E.S.E. HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN. En el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del Presupuesto de la vigencia fiscal de 2010 **SECTOR INVERSION SALUD,-) CLAUSULA DECIMA TERCERA.-CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones que contrae por éste documento, da derecho la Entidad Contratante de imponer por concepto de pena una sanción equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, lo cual se hará mediante resolución motivada. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- VALIDEZ.** Este contrato requiere para su ejecución: A) Existencia de las disponibilidades presupuestales, B) Aprobación por parte de la E.S.E. HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN de las garantías que debe constituir el contratista. C) Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá acreditar su publicación en la Gaceta Departamental. D) pago de estampillas **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- LIQUIDACION.** El presente contrato objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes acta de terminación. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar para declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- DISPOSICIONES FINALES.** Este contrato se perfecciona por el mutuo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, elevado a escrito. Para la ejecución del contrato se requerirá de la obtención de la reserva presupuestal como de la aprobación de la garantía exigida en la cláusula octava por la E.S.E. HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD:** conforme a lo establecido en el Decreto 4828 de 2008, artículo 6. Que preceptúa "que

Su salud, nuestro razón de ser



DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
 HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN  
 TELEFAX: 4295075 - PUERTO GUZMÁN  
 NIT 846.003.357-7

todos los contratos deberán las entidades incluir la cláusula de indemnidad conforme la cual, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación provenientes de terceros que tenga como causa la actuación del contratista. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DECLARACIÓN JURAMENTADA-** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que la información y documentos presentados para suscribir el presente contrato y su contenido son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código penal Colombiano, en caso de no serlo, En señal de conformidad se suscribe por las partes que intervienen en dos ejemplares del mismo tenor, uno para cada una a los Nueve (9) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).

9

EL CONTRATISTA,

EL CONTRATANTE,

*[Handwritten signature]*  
 EYSENNY GARCIA

*[Handwritten signature]*  
 LEONEL OCAMPO CASTAÑEDA

Proyecto:  
 ERIKA BETANCOURT  
 Asesora Jurídica E.

PAGADURIA DEPARTAMENTAL

--	----------